

DECRETO N° 262

CASTRO, 22 de Marzo de 2022.

VISTOS:

- 1°) El Oficio N°287 de fecha 02 de Junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos.
- 2°) El Oficio N°1899 de fecha 10 de abril de 2018 de la Contraloría Regional de Los Lagos.
- 3°) El Oficio N°E58003/2020 de fecha 07 de diciembre de 2020, relativo al Seguimiento del Oficio N°1899, de la Contraloría Regional de Los Lagos.
- 4°) El Decreto N°346 de fecha 19 de Febrero de 2019 que instruye Procedimiento Disciplinario por los hechos contenidos en el Oficio N°1899 antes referido.
- 5°) Las normas relativas a procesos disciplinarios contenidas en la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 6°) Las normas sobre Procedimientos Administrativos contenidas en la Ley 19.880.
- 7°) El Decreto N°405 de fecha 29 de Junio de 2021 de la I. Municipalidad de Castro, sobre la personería del Alcalde.
- 8°) Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Oficio N°1899 de fecha 10 de abril de 2018, la Contraloría Regional de Los Lagos, ha verificado ciertas irregularidades administrativas en la Dirección de Obras Municipales, ordenando se adopten las medidas correctivas sobre la materia, además de un proceso disciplinario para determinar las responsabilidades en las infracciones detectadas.
- 2.- Que, mediante Decreto N°346 de fecha 19 de febrero de 2019 este Municipio instruyó el inicio del procedimiento disciplinario referido en el punto anterior, designado como fiscal del proceso, a la entonces Asesora Jurídico del Municipio.
- 3.- Que, mediante Oficio N°E58003 de fecha 17 de diciembre de 2020 la Contraloría Regional de Los Lagos se realiza seguimiento al Oficio N°1899, detectándose, por información entrega por la Asesora Jurídica de la época, que el sumario administrativo no se ha iniciado, razón por la cual se ordena dar cumplimiento a los plazos procedimentales contenidos en el artículo 141 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- Que, con fecha 10 de marzo de 2022 se recibe correo electrónico enviado por el Fiscalizador de la Unidad de Seguimiento de la Contraloría Regional de Los Lagos, don Raúl Rosales Urrutia, por medio del cual solicita información sobre el Seguimiento del Oficio N°1899, particularmente sobre el estado del Procedimiento Disciplinario incoado mediante Decreto N°346 referido en el número 3 de los vistos precedentes.
- 5.- Que, habiéndose revisados los archivos del Departamento de Asesoría Jurídica se ha verificado que a la fecha, no existen antecedentes que demuestren el inicio del procedimiento disciplinario ordenado instruir.

6.- Que, pese a lo anteriormente señalado, considerando los principios que informan el procedimiento administrativo, particularmente la imparcialidad, conclusión, escrituración, inexcusabilidad, transparencia y publicidad, corresponde que se continúe con la tramitación del referido procedimiento hasta su terminación.

7.- Que, debido a que el fiscal designado en su oportunidad, no desempeña, actualmente, funciones en el Municipio, corresponde realizar una nueva designación al efecto.

DECRETO:

1°.- CONTINÚESE LA TRAMITACIÓN, del Procedimiento Disciplinario, ordenado instruir por Decreto N°346 de fecha 19 de febrero de 2019, relativo a infracciones administrativas en la Dirección de Obras Municipales.

2°.- DESÍGNESE, como nuevo Fiscal a cargo del proceso a don **JUAN MANUEL CASTRO ABURTO**, Asesor Jurídico Municipal, Planta Directiva, Grado 8° E.M.R, quien deberá ser notificado y aceptar el cargo en forma legal.

3°.- INFÓRMESE, el contenido del presente decreto a la Unidad de Seguimiento de la Contraloría Regional de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/JMCA/duf
Distribución
- Jurídica JURIDICO
- Contraloría Regional
- Archivo

